



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

200
reunión de
SANTA CRUZ

Resolución Municipal N° 356/2010
á, 5 de julio de 2010

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General N° 802/2010 de 20 de mayo de 2010", recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal el 20 de mayo de 2010, por el que la Señora Alcaldesa Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas No. 40/2010, referente al "ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA POR 600 HORAS PARA EL DISTRITO MUNICIPAL No. 5".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación Pública OMOP 40/2010, CUCE 09-1701-00-176123-1-1, referente al "ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA POR 600 HORAS PARA EL DISTRITO MUNICIPAL No. 5", siendo la unidad solicitante la Oficialía Mayor de Obras Públicas;

Que, como resultado del proceso de Contratación Pública OMOP No. 40/2010, el RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO (RPA) de la Oficialía Mayor de Obras Públicas, mediante RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 07/2010, de fecha 13 de mayo de 2010, adjudico el "ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA POR 600 HORAS PARA EL DISTRITO MUNICIPAL No. 5", a la Empresa de SERVICIOS MONTERO, representada legalmente por la Sra. Guillermina Montero Gómez;

Que, el objeto de la Contratación consiste en la prestación del "SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA POR 600 HORAS PARA EL DISTRITO MUNICIPAL No. 5", de conformidad con el Documento Base de Contratación DBC, Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato;

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas No. 40/2010, por el monto total de Bs. 120.000,00.- (CIENTO VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados según avance de servicio, siempre y cuando se cumpla con los requisitos y condiciones del cien por ciento de los DBC;

Que, al ser este un proceso de contratación recurrente, la Resolución Administrativa N° 635/2009, de fecha 05 de noviembre de 2009, resuelve en su artículo segundo: "se instruye a la Dirección de Mantenimiento, dependiente de la Oficialía Mayor de Obras Públicas, incorporar en el Presupuesto de la gestión 2010, en la Partida Presupuestaria 23200 el monto de Bs. 132.000,00.-, con la finalidad de contar con el financiamiento asegurado para la ejecución del servicio en la gestión 2010".

Que, la Empresa de SERVICIOS MONTERO, representada por la Señora Guillermina Montero Gómez, como adjudicataria del "SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA POR 600 HORAS PARA EL DISTRITO MUNICIPAL No. 5", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecida.

Que, el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas No. 40/2010, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo No. 181 del 28 de junio de 2009.

Que, la Certificación Presupuestaria Preventivo No. 00011, elaborada en fecha 07 de mayo de 2010, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 120.000,00.-, para alquiler de equipos y maquinaria, correspondiente a la Dirección de Mantenimiento de la Oficialía Mayor de Obras Públicas;

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO, y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 5 de julio del año 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas No. 40/2010, por el monto total de Bs. 120.000,00.- (CIENTO VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados según avance del servicio, a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Oficial Mayor de Obras Públicas y la Sra. Guillermina Montero Gómez en representación legal de la Empresa de SERVICIOS MONTERO.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines del control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA